

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 11001-40-03-003-2021-00128-00

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: FRANCISCO JOSÉ ECHEVERRI MOLINA

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1. Adecue las pretensiones de la demanda a la literalidad del título base de ejecución, téngase en cuenta que el pagaré se diligenció por la suma de \$43.646.061,98, empero se pretende el pago de las obligaciones en el incluidas de forma independiente (núm. 4º Art. 82 CGP).

2. Indique de forma clara y precisa si el ejecutado realizó abonos a las obligaciones que se persiguen y la forma en que los mismos fueron imputados.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitidos por intermedio del correo electrónico de esta Sede Judicial, con sujeción al vencimiento de los términos consagrado en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNANDEZ MONTAÑEZ
JUEZ

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA